



Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 771/2014

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2014

Informe AG-UBA N° 771/14

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	7
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	7
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	7
6. CUADRO DE SEGUIMIENTO	8
7. OPINIÓN DEL AUDITOR	9

Anexo I: Cuadro de Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consiste en analizar y colaborar en la solución de las observaciones formuladas en los informes emitidos por esta Auditoría en años anteriores.

En tal sentido, se analizan la totalidad de las observaciones y recomendaciones vigentes al 31/12/2013 en todos los niveles de riesgo asociados (Alto, Medio y Bajo), a fin de lograr el fortalecimiento del sistema de control interno vigente en la Dependencia.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con las Normas de Auditoría de la Universidad de Buenos Aires se aplicó el siguiente marco normativo:

Sistema de Control Interno

- Resolución (CS) N° 8.237/13 Reglamento Régimen Control Interno UBA.

Mesa de Entradas

- Decreto N° 759/66 Reglamento para mesa de entradas salidas y archivo.
- Decreto N° 333/85 Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentos administrativos.
- Decreto N° 1.883/91 Reglamento de Procedimientos Administrativos.
- Resolución (R) N° 180/09 Implementación del Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.
- Resolución (R) N° 419/10 Incorporación del Documento Electrónico Adjunto al Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.
- Resolución (R) N° 2.037/10 Incorporación del Oficio Judicial y el Pedido de Información Pública al Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.

Patrimonio

- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

Sumarios Administrativos

- Decreto 467/99 Reglamento de Investigaciones Administrativas
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo No Docente para Universidades Nacionales.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 1.309/94 Estatuto del personal no docente de la UBA

- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

Recursos Propios

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Resolución (CS) N° 2.702/04 Recursos propios de la U.B.A. Ingreso directo a las Tesorerías de las Dependencias.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Ley N° 22.431 Régimen de contrataciones de discapacitados.
- Ley 24.308 Modifica Régimen de Ley N° 22.431.
- Decreto N° 795/94 Reglamentación Ley 24.308.
- Decreto N° 436/00 Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.
- Ley N° 26.427 Sistema de Pasantías Educativas en el Marco del Sistema Educativo Nacional; Resolución Conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación, reglamentarias de la citada Ley.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 1.655/87 Reglamentación sobre actividades de Cooperación Técnica, Producción de bienes, Asesoramiento e Incremento de Subsidios e Investigaciones. Resolución (CS) N° 2.805/92 modificatoria de la Resolución anterior.
- Resolución (CS) N° 5906/09 Aprueba modelos de convenios de pasantías (marco y especiales) y sus modificatorias Res. (CS) N° 6313/09, N° 396/10, N° 5077/12 y N° 5402/12.
- Resolución (CS) N° 1.133/10 Reglamentación sobre actividades de Asistencia Técnica y Cooperación Académica. Complementaria de la Resolución (CS) N° 1.655/87.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.



Gestión Académica

- Estatuto Universitario.
- Estructura de la Secretaría de Asuntos Académicos: Res. (R) N° 2.074/10.
- Inscripción: Res (Interventor Nacional) N° 271/56, Res. (Ministro de Educación y Justicia) N° 456/80, Res. (CS Provisorio) N° 323/84, Res. (CSP)

N° 555/85, Res. (CS) N° 1.268/85, Res. (CS) N° 3421/88, Res. (CS) N° 3.604/88, Res. (CS) N° 3.960/89, Res. (Ministro de Educación y Justicia) N° 1.523/90, Res. (CS) N° 6.716/97 y Res. (CS) N° 2.864/04.

- Examen de salud: Res. (CS) N° 2.658/04 y Res. (CS) N° 6.509/06.
- Libreta Universitaria: Res. (CS) N° 2.973/62, Res. (CS) N° 226/74, Res. (CS) N° 367/75, Res. (CS) N° 1.369/95 y Res. (CS) N° 4.467/12.
- Pases de Universidad, de Facultades y Simultaneidades: Res. (CS) N° 841/85, Res. (CS) N° 360/86, Res. (CS) 3.960/89, Res. (CS) 798/90, Res. (CS) 2.034/95 y Res. (CS) 4.539/08.
- Diplomas: Res. (Interventor Nacional) N° 271/56, Res. (CS) 1347/69, Res. (Ministerio de Cultura y Educación) 122/76, Res. (Rector en atribuciones del CS) N° 12/77, Res. (Rector en atribuciones del CS) N° 273/78, Res. (CS) 138/83, Res. (R) 949/2000, Res. (CS) 2.808/04 y Res. (CS) N° 6.234/13.
- Programa UBA XXI: Res. (RN) N° 1.264/85, Res. (RN) N° 148/86, Res. (RN) N° 997/86, Res. (CS) N° 4.684/89, Res (CS) N° 4.962/93, Res. (CS) N° 3.553/08, Res. (R) N° 1.209/09 y Res. (CS) N° 7.595/09.
- Programa UBA XXII: Res. (CS) N° 63/86, Res. (CS) N° 4.950/93, Res. (R) N° 516/95, Res. (R) N° 901/98 y Res. (R) N° 949/00.
- Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: Res. (CS) N° 6.149/05, Res. (R) N° 947/07, Res. (CS) N° 5.078/08, Res. (R) N° 1.054/09, Res. (CS) N° 1.743/10 y Res. (MECyT) N° 462/06.

Compras y Contrataciones

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Decreto 436/00 (Reglamento), junto a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
- Decreto 1.023/2001 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución (CS) 3.369/04 Adhesión por parte de la Universidad de Buenos Aires al Dec. 436/00.
- Resolución (CS) 6.411/09, la cual modifica los montos límites estipulados para los procedimientos de selección.
- Ley 13.064 (Ley de Obras Públicas), junto a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
- Resolución (CS) 1.864/10, la cual establece los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, y modifica:
 - Los montos límites estipulados para los procedimientos de selección, detalla montos para las obras menores y complementarias.
 - Plazos anticipación y publicación.
 - Competencia para autorizar y aprobar este tipo de contrataciones, entre otros puntos.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (CS) N° 8.240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UBA.
- Resolución (CS) N° 469/14 Creación en el ámbito del CBC los Salones de Usos Múltiples.

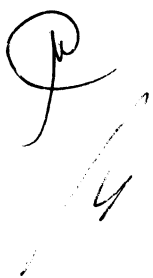


Egresos

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto 2.380/94 Reglamentario del Artículo 81 de la Ley 24.156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (R) N° 59/06 Instructivo para el manejo de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios.
- Resolución (R) N° 2.374/10 Cajas Chicas y Fondos Rotatorios - Actualización de importe permitido para los gastos individuales.
- Resolución (R) N° 963/09 Régimen de compensación para Viáticos.
- Resolución (R) N° 2.344/10 Actualización de escala de valores para Viáticos.
- Resolución General (AFIP) 2.853/10 Factura electrónica

Recursos Humanos

- Ley N° 11.544 Régimen Legal de la Jornada de Trabajo.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 23.697 Ley de Emergencia Económica, Empleo en la Adm. Pública Nacional.
- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley 24.308 Modifica Régimen de Ley N° 22.431.
- Ley N° 26.425 Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.571/81 Conservación de documentos de personal - Plazos.
- Decreto N° 1.226/89 Reglamentario de la Ley 23.697.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Decreto N° 795/94 Reglamentación Ley 24.308.
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo No Docente para Universidades Nacionales.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.



- Resolución (CS) N° 1.309/94 Estatuto para el Personal No Docente UBA.
- Resolución (CS) N° 1.533/95 Liquidación de Haberes.
- Resolución (CS) N° 5.909/09 Régimen de Incompatibilidades.
- Resolución (CS) N° 5.405/12 Aprobación de reglamento de concursos del personal No Docente.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (R) N° 741/09 Obligatoriedad del Examen Médico Preocupacional.
- Resolución (R) N° 2.127/11 Procedimiento para intimar trámite jubilatorio personal No Docente.

Proyectos de Investigación UBACYT

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 6.712/2009 Llamado a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales y bienales para la Programación Científica 2010/2012/ Llamado a concurso de Proyectos Interdisciplinarios trienales y bienales en el marco de la Programación Científica 2010/2012.
- Resolución (CS) N° 674/2010 Llamado a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales de Grupos consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2011/2014 / Llamado a concurso de Proyectos Interdisciplinarios bienales de Grupos en Formación para la Programación Científica 2011/2014.
- Resolución (CS) N° 1.793/2010 Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica.
- Resolución (CS) N° 1.794/2010 Monto máximo de pago por factura para la compra directa sin cotejo de precios, para atender gastos dentro del Régimen de Subsidios a la Investigación de esta Universidad.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría de la Universidad de Buenos Aires.

Este proyecto es aplicable a todos los circuitos administrativos auditados en años anteriores y las auditorías transversales de Recursos Propios, Gestión Académica, Compras y Contrataciones, Egresos, Recursos Humanos, Proyectos de Investigación y Cierres de Ejercicio.

Las tareas se desarrollaron en vuestra Dependencia desde Marzo a Noviembre 2014.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Elaboración de una base de datos integrada por la totalidad de las observaciones y recomendaciones realizadas por esta Auditoría, tipificadas por riesgo (Alto, Medio y Bajo) y que al 31/12/2013 se encontraban pendientes de regularización.

Dicha base se compone del último Informe de Seguimiento de Recomendaciones, depurando aquellas observaciones regularizadas en oportunidad de la emisión del mismo y aquellas consideradas como No Aplicables, por no encontrarse vigentes o haberse expuesto en alguna de las auditorías transversales analizadas en el período 2010-2013.

Asimismo, se incorporaron las observaciones correspondientes a los Informes sobre Circuitos de Recursos Propios, Gestión Académica, Compras y Contrataciones, Egresos, Recursos Humanos, Proyectos de Investigación y Actividades de Cierre de Ejercicio 2013.

2. Comunicación de dicha base a la máxima autoridad de la Dependencia explicitándole el objetivo de la tarea y metodología de trabajo a realizar en el transcurso del año.

Para tal fin se aconseja la conformación de grupos de trabajo en la Dependencia, integrado por áreas de responsabilidad, desarrollando una actividad en conjunto o monitoreada por esta Auditoría, con el propósito de brindar un servicio de apoyo durante el transcurso del año 2014, tendiente a optimizar la implementación de las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas.

3. Propuesta a la Dependencia para que analice cada una de las observaciones expuestas en dicha base y en caso de que las mismas ya estén regularizadas, comente las acciones implementadas y aporte la documentación de respaldo que corresponda. De no ser así proponga las soluciones que permitan lograr que las falencias detectadas puedan ser corregidas.

4. Análisis de la documentación de respaldo aportada, con el fin de verificar la suficiencia de la misma.

5. Verificación que la totalidad de la documentación aportada y que las respuestas brindadas se encuentren validadas por la máxima autoridad de la Dependencia.

6. Elaboración del estado de las Observaciones y Recomendaciones conforme a la siguiente clasificación:

- **Cumplimentadas:** son aquellas cuya documentación de respaldo resultó suficiente para subsanar la observación.
- **En trámite:** son aquellas cuyas recomendaciones se encuentran en proceso de implementación o bien su implementación ha sido parcial.
- **No cumplimentadas/ Sin respuesta:** involucra aquellas observaciones cuya documentación de respaldo no resultó suficiente para resolver el tema planteado o aquellas observaciones de las cuales no obtuvimos respuesta por parte de la Dependencia.
- **No Aplicables:** corresponden a casos puntuales, normativas derogadas, reemplazos de sistemas, etc.

El porcentaje de regularización se extrae de la suma de las Observaciones y Recomendaciones cumplimentadas, en trámite y no cumplimentadas, excluyéndose las No Aplicables, debido a la definición expuesta precedentemente.

Esta clasificación se complementa con la tipificación del nivel de riesgo asociado a cada observación tal como fueran oportunamente identificados en cada informe, a saber:

- Riesgo Alto
- Riesgo Medio
- Riesgo Bajo

6. CUADRO DE SEGUIMIENTO

En el Anexo I, que forma parte del presente, se detallan aquellas observaciones y recomendaciones en Trámite de Regularización y No Cumplimentadas/Sin Respuesta.

En tal sentido, la información de dicho Anexo constituye la base de datos depurada a Noviembre 2014.

En consecuencia, dicha base está integrada por la totalidad de observaciones y recomendaciones pendientes de regularización que surgen de los informes emitidos al 31/12/2013, tipificadas por riesgo (Alto, Medio y Bajo), que serán objeto de análisis en auditorías posteriores.

7. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto a las observaciones y recomendaciones pendientes de regularización al 31/12/13 en la Facultad de Psicología, se concluye que se han Cumplimentado el 48% de las mismas y se encuentran en Trámite de regularización el 23%.

Para una mejor exposición del grado de regularización logrado, se indican los riesgos asociados a las observaciones y recomendaciones verificadas (en cantidad de observaciones), como así también el porcentaje de cumplimiento sobre el total de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	CANTIDAD				% T
	A	M	B	T	
CUMPLIMENTADAS	11	3	11	25	48
EN TRAMITE	5	2	5	12	23
NO CUMPLIMENTADAS/SIN RESPUESTA	6	4	5	15	29
TOTAL	22	9	21	52	100


Ref: A: Riesgo Alto, M: Riesgo Medio, B: Riesgo Bajo, T: Cantidad Total de Observaciones y Recomendaciones


De la revisión practicada surgieron 5 Observaciones y Recomendaciones No Aplicables, por corresponder a casos puntuales, normativas derogadas, reemplazos de sistemas, etc., motivo por el cual no fueron consideradas en el cálculo de implementación que antecede.

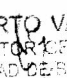
A su vez, las Observaciones y Recomendaciones En Trámite y No Cumplimentadas/ Sin Respuesta, se exponen en el Anexo I y serán objeto de verificación en próximas auditorías.

En relación a las respuestas brindadas por la Dependencia se advierte buena receptividad y actitud de superación.

C.A.B.A., 21 de Noviembre de 2014


CLAUDIA LAURA NOGALES
DIRECTORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES


CELESTE CASTANON
AUDITORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES


ROBERTO VAZQUEZ
AUDITOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I - Cuadro de Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones

DEPENDENCIA: FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TEMA: CONVENIOS DE PASANTIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	La Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario no posee un Manual de Normas y Procedimientos relacionado con la administración de los Convenios de Pasantías y Asistencia Técnica.	Se deberá contar con un Manual de Normas y Procedimientos claro, preciso y concreto donde se detallará en forma secuencial cómo se realizarán las distintas operaciones mediante instrucciones escritas, los formularios y los registros a utilizar, para lograr homogeneidad y eficiencia operativa. La presente observación es reiterativa de las vertidas en los Informes AGUBA N° 263/03 y AGUBA N° 352/05.	Bajo	X	

R

TEMA: CONCESIONES Y/O PERMISOS DE USO VIGENTES

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	En la planta baja de la Sede de la Dependencia ubicada en la calle Yrigoyen funciona un local en el cual se comercializan fotocopias. Dicho local es explotado por el Centro de Estudiantes de Psicología sin que medie acto administrativo que autorice dicha actividad.	Al igual que lo referido en la recomendación anterior, la situación planteada no resulta novedosa dado que fue reflejada en los Informes AGUBA N° 263/03 y 267/03 y en el posterior Seguimiento de Recomendaciones incluido en el Informe AGUBA N° 352/05. No obstante las observaciones realizadas en los informes citados el Centro de Estudiantes de Psicología continúa explotando comercialmente el local de fotocopias. En ese entendimiento, atendiendo a la inobservancia de las recomendaciones realizadas sobre este punto en informes de auditoría anteriores y, en razón de la responsabilidad que cabe atribuir al funcionario correspondiente como del eventual perjuicio fiscal ocasionado a la Universidad de Buenos Aires por la explotación comercial no autorizada de un espacio físico propio, se deberán iniciar las informaciones sumarias administrativas pertinentes a fin de deslindar las responsabilidades del caso.	Alto		X
2		Respecto de los actos administrativos por los cuales se otorgaron permisos de uso precario y gratuitos de distintos espacios físicos de la Dependencia (Expte. N° 274696/09 y N° 274973/10) no surgen constancias en los expedientes por los cuales tramitaron de que los mismos hayan sido comunicados fehacientemente al Consejo Directivo.	La cesión gratuita de un espacio físico que pertenece a Universidad de Buenos Aires reviste un carácter excepcional que amerita el cabal conocimiento del Consejo Directivo de la Dependencia. En el artículo de forma del acto administrativo por el cual se otorguen permisos gratuitos de uso de espacios físicos se deberá incluir la comunicación expresa al Consejo Directivo.	Alto		X

TEMA: PATRIMONIO

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	Durante el relevamiento ocular se verificó la existencia de bienes que se encuentran en un sector diferente al que consta en los registros patrimoniales, sin contar con el Cargo mediante Recibo o Acta de Transferencia establecido por el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales.	Deberían realizarse los controles pertinentes con el fin de que todo movimiento patrimonial esté debidamente autorizado por el responsable correspondiente y en conocimiento del Departamento de Patrimonio.	Alto		X



TEMA: SISTEMAS INFORMÁTICOS						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	No se cuenta con licencias de editores de texto, las planillas de cálculo.	Regularizar la situación adquiriendo las licencias correspondientes.	Alto	X	
2	2	No se cuenta con licencias de otros sistemas.	Regularizar la situación adquiriendo las licencias correspondientes.	Alto	X	
3	3	No se posee un plan de contingencia formal en caso de incidente.	Formalizar un plan de contingencia en el que se detalle qué se debería hacer en caso de caída de servidores, por ejemplo. Reacondicionar el lugar donde se encuentran los servidores en la Sede Independencia. Establecer algún sistema para controlar la extracción de componentes de los gabinetes, ya sea con precintos, candados, etiquetas, entre otros.	Alto	X	
4	4.a	Poseen aplicativos desarrollados en Clipper y FoxPro. Debido a la antigüedad y al lenguaje de programación utilizados, los niveles de seguridad de los mismos son muy pobres además no poseen la documentación (manuales de usuario, por ejemplo). El Sistema de Patrimonio COMENPRI, al estar programado en un lenguaje muy antiguo, y no poseer soporte ni actualizaciones no reconoce impresoras nuevas, ya que sólo se puede utilizar impresoras de matriz de puntos.	Se recomienda implantar un nuevo sistema que posea niveles de seguridad y el uso de bases de datos relacionales que sea integral al incorporar todos los sectores donde se realice la carga de los alumnos con su correspondiente documentación.	Alto	X	
5	4.c	Los gabinetes no poseen precintos ni ningún sistema que permita detectar la extracción de componentes.	Se recomienda implantar un nuevo sistema que posea niveles de seguridad y el uso de bases de datos relacionales que sea integral al incorporar todos los sectores donde se realice la carga de los alumnos con su correspondiente documentación.	Alto	X	

TEMA: GESTIÓN ACADÉMICA						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	La documentación original no cuenta con back up	Debería implementarse un sistema alternativo (microfilmación, formato digital, etc.) de resguardo y consulta de legajos.	Medio	X	

TEMA: COMPRAS Y CONTRATACIONES*						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	No hay constancia que se verifiquen, antes de iniciar el proceso de contrataciones de los bienes y/o servicios solicitados por las unidades requirentes, que los mismos estén contemplados en el Plan de Compras aprobado por Res (D) N° 889/11.	La solicitud de un bien y/o servicio debe ser verificado previamente con el Plan de Compras anual dejando evidencia de dicho control en el expediente.	Medio		X
2	2	El 19,74 % del total de Compras y Contrataciones se tramitó como Legítimo Abono.	Se debe utilizar el Plan de Compras como instrumento de evaluación y previsión, con el objeto de reducir las compras no programadas y acotar la imprevisibilidad.	Alto		X
3	4	La Resolución que aprueba la contratación de las Locaciones de Servicio/Obra es posterior a la firma del Contrato y de la entrada en vigencia de los mismos.	El Acto Resolutivo que aprueba la contratación debe ser anterior a la entrada en vigencia de los mismos.	Medio		X
4	6	Se constató que las compras del período superaron en 70% a lo previsto en el Plan Anual de Compras aprobado.	El Plan de Compras es el instrumento de evaluación y previsión, con el objeto de reducir las compras no programadas y acotar la imprevisibilidad. En la gestión de compras se debe contemplar las provisiones efectuadas y analizar los desvíos.	Bajo		X
5	7	No existen Manuales de Procedimientos Administrativos para los circuitos de Compras y Contrataciones.	Es aconsejable que la Facultad redacte y apruebe por autoridad competente Manuales de Procedimientos.	Bajo		X

*Cabe señalar la debilidad detectada en el sistema de compras y contrataciones vigente.

TEMA: EGRESOS

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	No existen Manuales de Procedimientos Administrativos para el circuito de Egresos.	Es aconsejable que la Facultad redacte y apruebe por autoridad competente Manuales de Procedimientos.	Bajo	X	
2	2	No se realizan controles sobre los montos pagados a los monotributistas para que no excedan su categoría.	Se deben arbitrar los controles de la facturación establecidos en la RG (AFIP) N° 2616/2009.	Bajo		X
3	3	La Facultad paga Ayudas Económicas que no se encuentran aprobadas por autoridad competente.	Se recomienda que todas las Ayudas Económicas se encuadren en la normativa vigente.	Medio		X



TEMA: RECURSOS HUMANOS

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	La Dependencia no cuenta con Manuales de Procedimientos para el Circuito de Recursos Humanos.	Es aconsejable elaborar y aprobar por autoridad competente, un Manual de Procedimientos Administrativos de Recursos Humanos.	Bajo	X	
2	6	En 1 legajo físico (2% de la muestra seleccionada) obran certificados de antigüedad provenientes de otras Administraciones presentados por el agente, los cuales no se cargaron en el Sistema PRISMA y la Antigüedad relativa ingresada es una fecha ficticia de ingreso a la UBA para el cálculo de la antigüedad. El ítem se abona correctamente.	El Sistema debe reflejar la situación de cada agente, con la carga de la documentación que obra en el Legajo Físico, a los efectos de permitir el cálculo correcto del concepto a liquidar.	Bajo		X
3	16	Las Declaraciones Juradas de Cargos se encuentran desactualizadas, incompletas o no forma parte del mismo en 14 Legajos (15% de la muestra seleccionada).	Los legajos deben disponer de toda la documentación de respaldo actualizada a fin de contar con la integridad de los mismos.	Alto		X
4	18	No se encuentra cargado al PRISMA el número de Resolución de designación que avala el cargo, o su correspondiente actualización, en 25 Legajos (62% de la muestra seleccionada).	Los números de Resoluciones vigentes deben estar cargados en PRISMA.	Bajo		X
5	24	En 19 Legajos físicos (47% de la muestra seleccionada) obra documentación al final de los mismos sin foliar.	Se debe cumplir lo establecido en el Decreto 1759/72 (T.O. 1991) en su Artículo 9.	Medio	X	

TEMA: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin Respuesta
1	1	La Dependencia no cuenta con Manual de Procedimientos para la Secretaría de Investigaciones, aprobado por la autoridad competente.	Es aconsejable que la Facultad elabore y apruebe un Manual de Procedimientos.	Bajo	X	
2	2	La Dependencia no cuenta con Misiones y Funciones a nivel de la Secretaría de Investigaciones, comenzando las mismas a partir de las Direcciones.	Es aconsejable que la Facultad elabore las Misiones y Funciones para el nivel de Secretaría.	Bajo		X
3	3	Las Funciones de la Secretaría de Investigaciones de la Dependencia no contemplan el control de las Rendiciones de Cuentas de los proyectos de investigación.	Las funciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado deben incluir los controles de los Proyectos UBACyT en lo concerniente a la apertura de las cuentas bancarias de los investigadores y su utilización vinculada al proyecto de acuerdo a la normativa, planillas de resumen de gastos presentadas y constancias de la donación del material bibliográfico y la inclusión de los bienes de uso al patrimonio de la Facultad.	Medio		X
4	4	En 4 proyectos (65% de la muestra seleccionada) de la documentación presentada por la Secretaría de Investigación, no surge la efectiva incorporación al patrimonio de la UBA de los bienes de uso adquiridos con fondos de los Proyectos.	Se deberá cumplir con los artículos número 21 y 25 (inciso c) de la Resolución de Consejo Superior N° 1793/2010.	Alto		X